

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 005 - 2018 - GDIS / MVES

Villa El Salvador, 22 de Marzo del 2018

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

VISTO: el Informe N° 056-2018-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 20 de Marzo del 2018; Informe N° 073-2018-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES del responsable del Área de Educación y Cultura, de fecha 14 de Marzo del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 335-2015/MVES de fecha 12 de Noviembre del 2015 se aprobó el plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el período 2016 – 2021, disponiendo en su Art. 3° "Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipal de Villa El Salvador....".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1007-2015-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2015, se conformó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador 2016 – 2021.

Que, mediante Informe N° 073-2018-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, de fecha 14 de Marzo del 2018, se da cuenta que el día 16 de Febrero del 2018, se reunieron los miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador, para la elección de los nuevos miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador — período 2018—2019. Asimismo, en atención al Informe N° 056-2018-SGECDJ-GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita emitir Resolución de Gerencia de reconocimiento para los miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador, período 2018-2019.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Tercer Párrafo del Artículo 39º de la Ley N º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, por lo indicado en el numeral 47.11 del Art. 47 de la Ordenanza Municipal 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE VILLA EL SALVADOR 2018-2019, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LEC 2018 - 2021	TURA
POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
Sr. Guido Iñigo Peralta Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador	Presidente
Lic. Nelly M. Huamaní Candía Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Secretaria Técnica
Sr. Antonio E. Sarmiento Anticona Responsable de la Biblioteca Municipal	Miembro



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 005 - 2018 - GDIS / MVES

Sr. Dante Abad Zapata	1 11
En representación de las Organizaciones Vecinales	Miembro
Sr. Merlin Chambi Gallegos	Minmha
En representación de los Promotores y/o Animadores de la Lectura del Distrito	Miembro
Sra. Josefina Alvarez Escobar	Miembro
En representación de la Lengua Originaria	MIEITIDIO
Sr. Henry M. Torres Trejo	Miembro
En representación de los Ciudadanos con algún tipo de Discapacidad	Wiellibio
Sr. Humberto Mamani Hanco	Miembro
En representación de las Organizaciones y/o Colectivos Culturales	WIEITIDIO
Sr. Cesar O. Medina Bermúdez	Miembro
En representación de los Ciudadanos Lectores	Michibio
Sr. Antonio J. Aranda Shareva	Miembro
n representación de las Librerías	Michibio
Sra. Doris E. García Quispe	Miembro
n representación de los Docentes	
Sr. Javier A. Bernaola Peña	Miembro
n representación de los Autores	
Sr. Ulises Dioses Rumiche	Miembro
n representación de los Editores de Libros	
r. Alcides Flores Altes	
n representación de los directores de las I.E. publicas	Miembro
POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	
los representantes de la I.E. Públicas, por acuerdo del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de	
filla El Salvador, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud e Instituciones	Miembro
cicocionadas.	
epresentante del Ministerio de Educación – UGEL - SJM	Miembro
epresentante de la Municipalidad de Lima Metropolitana (Gerencia de Cultura y/o Gerencia de	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jegg Jon Light